

EXP-UNC:0001908/2012

VISTO

La RD (ad referéndum del H. Consejo Directivo) 88/12 por las que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en diversas cátedras de la Facultad, entre ellas la de **“Metodología de la Investigación Psicológica”**; y

CONSIDERANDO

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta obrante en expediente (fs. 10).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la Cátedra de **“Metodología de la Investigación Psicológica”** de esta Facultad de Psicología.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Por ello, en sesión del día de la fecha según lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la Cátedra de **“Metodología de la Investigación Psicológica”** de esta Facultad de Psicología.

Artículo 2º: Designar Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **“Metodología de la Investigación Psicológica”** a los postulantes que se detallan a continuación:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Flores Kanter, Pablo Ezequiel | 33.758.666 |
| • Garrido, Sebastian Jesús | 34.562.539 |
| • Fernandez, Macarena | 32.599.612 |
| • Curarello, Alan | 32.590.065 |
| • Marasca, María Micaela | 33.030.360 |
| • Berto, Guillermina | 35.154.527 |
| • Rivera Flores, Natalia | 35.481.773 |
| • Perrone Lutri, María Florencia | 34.525.046 |
| • Alzuri, Rosana Edith | 32.962.455 |



PATRICIA ALTAMIRANO
DEGANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0001908/2012

Artículo 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N° 186



PATRICIA ESTAMIRANO
DEGANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA